

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 177/2011

Viedma, 20 de abril de 2011.

VISTO:

El expediente N° **RH-11-0092**, caratulado: *“PASSARON Julio Carlos s/renuncia”*, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente referenciado, el Sr. Juez de la Sala "A" de la Cámara Laboral de GENERAL ROCA, **Dr. Julio Carlos PASSARON**, presenta su renuncia al cargo, a partir del 30-04-2011, a los fines de acceder a la jubilación en los términos de la Ley 24018 y normas complementarias, cuya tramitación se encuentra en curso.

Que el Superior Tribunal de Justicia, dictó la Resolución N° 175/2011 estableciendo que las renunciaciones al cargo presentadas por aquellos Magistrados y Funcionarios designados por el Consejo de la Magistratura que optasen por el régimen especial de las Leyes Nacional 24018 y Provincial 4449, serán aceptadas para ser efectivas a partir del otorgamiento del beneficio previsional por parte de la ANSES, con ajuste a la citada Ley Provincial 4449.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por Sr. Juez de la Sala "A" de la Cámara Laboral de GENERAL ROCA, **Dr. Julio Carlos PASSARON, (LE: 07.570.996)**, la que será efectiva a partir del otorgamiento del beneficio previsional por parte de la ANSES, conforme criterio establecido por Resolución N° 175/2011-STJ.

2º) El Dr. Julio Carlos PASSARON deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública).

3º) Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BALLADINI - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ.

MION - Administrador General Poder Judicial.